BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVI **Neuquén, 29 de diciembre de 2006** **EDICION Nº 3014**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 421674

CORREO ANDREANI Cuenta Nº 9327-0 Servicio N° 10635 Neuquén

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación:	**Ing. MARIO EVER MORÁN**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. FERNANDO LUIS GORE**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cra. SUSANA ALCIRA AREVALO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSE OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretario de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**
Secretario de Estado de Energía y Minería:	**Don EDUARDO ADRIAN CARBAJO**
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	**Sr. RAÚL FABIÁN MIRABETE**
Secretario de Estado de Cultura:	**Don REINALDO LABRÍN**
Secretario de Estado de Prensa y Comunicación:	**Don JUAN MANUEL SANDOVAL**

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY Nº 2534

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º: Prorrógase la vigencia de la Ley 2191 y sus modificatorias hasta el 31 de diciembre de 2008, plazo hasta el que los interesados podrán acogerse a los beneficios de la misma.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los siete días de diciembre de dos mil seis.

FDO.) FEDERICO GUILLERMO BROLLO
Presidente H. Legislatura del Neuquén

GRACIELA L. CARRIÓN DE CHRESTÍA
Secretaria H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número: **2534**

Neuquén, 19 de diciembre 2006.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto N° 2315 /06.

FDO.) SOBISCH
GUTIERREZ

LEY Nº 2535

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a denunciar el Convenio suscripto con el Estado nacional, por el cual se creó la Corporación Interestadual Pulmarí, y a llevar a cabo todas aquellas medidas tendientes al reingreso al patrimonio provincial de los aportes que la Provincia efectuara.

Artículo 2º: Una vez reingresadas las tierras de la Reserva Provincial Ñorquinco-Moquehue (45.000 Ha.) al patrimonio provincial, la Honorable Legislatura deberá legislar de acuerdo a las siguientes prioridades: a) Ampliación del ejido municipal de la localidad de Villa Pehuenia; b) Creación de un Área Natural Protegida; c) Desarrollo socioeconómico del área, especialmente de las comunidades indígenas radicadas ancestralmente en la zona.

Artículo 3º: Cumplido el Artículo 2º de la presente Ley, el Poder Ejecutivo provincial queda autorizado para la inmediata utilización de las restantes tierras, a fin de darles el destino previsto originariamente.

Artículo 4º: En todos los casos el Estado provincial garantiza los derechos adquiridos de las concesiones y ocupaciones que en legal forma se encuentren a la fecha de la sanción de la presente Ley.

Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los siete días de diciembre de dos mil seis.

FDO.) FEDERICO GUILLERMO BROLLO
Presidente H. Legislatura del Neuquén
GRACIELA L. CARRIÓN DE CHRESTÍA
Secretaria H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número: **2535**

Neuquén, 19 de diciembre 2006.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.-

Decreto N° 2313/06.

FDO.) SOBISCH
FERNÁNDEZ DÖTZEL

LEY 2536

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°: Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación, con destino al hotel de Turismo de la ciudad de Chos Malal, autorizada su construcción por Decreto 1040/64, la parcela de tierra urbana cuya titularidad dominial consta inscripta a favor de Olascoaga, Manuel José; Albert, Rosa; Albert, Francis; Albert, Delfina; Albert, Ruby y Albert, Nelly; Matrícula 1232 Chos Malal, Nomenclatura Catastral 02-20-050-5212, integrado por Fracción SO de la Manzana L, y Fracción NE de la manzana K, con una superficie total de dos mil quinientos sesenta metros cuadrados con setenta centímetros cuadrados (2.560,70 m^2), plano de mensura, Duplicado Nº 320.

Artículo 2°: El gasto que demande la presente Ley se efectuará con cargo al Presupuesto General vigente al ejercicio en que se efectúe la expropiación, para lo cual el Poder Ejecutivo provincial preverá la correspondiente partida presupuestaria.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los siete días de diciembre de dos mil seis.

FDO.) FEDERICO GUILLERMO BROLLO
Presidente H. Legislatura del Neuquén

GRACIELA L. CARRIÓN DE CHRESTÍA
Secretaria H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número: **2536**

Neuquén, 19 de diciembre de 2006.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto N° 2314/06.

FDO.) SOBISCH
FERNÁNDEZ DÖTZEL

DECRETOS SINTETIZADOS

2198 - Modifica estructura orgánico funcional de la SEPyC.

2233 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Juan C. Vélez contra la Resol. Nº 334/06 del IPVU.

2236 - Aprueba la estructura de la UEFE del MHyF.

2275 - Designa personal en la Planta Mensualizada para Ejecución de Obras en la DP de Recursos Hídricos del MPyT.

2278 - Transfiere a favor de la Municipalidad de Zapala lotes de dominio provincial ubicados en Zapala.

2312 - Revoca la adjudicación en venta a favor de Prusiano Labrín, de lote ubicado en Paraje Quintuco, Loncopué, y faculta DP Tierras a tomar posesión del mismo.

2316 - Acepta la renuncia de Gerardo H. Hettinger como Administrador General del ISSN, y designa en el cargo a Eduardo E. Martínez.

2317 - Autoriza la contratación de personal especializado para desempeñarse en la DPV del MEP.

2318 - Autoriza transferencia de lote de IPVU a ADUS.

2319 - Acepta las renuncias de Héctor R. Agostino e Inés E. Novoa, quienes se desempeñaban bajo la órbita de la Fiscalía de Estado.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Cobre y Hierro Diseminados - Denominación «El Pique» - **Expte. 2141/1996** - Departamento Picunches - Provincia del Neuquén - Superficie: 2360 Has. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identificación mediante LE 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Casa 5 de Zapala, y que habiendo descubierto mineralización de cobre y hierro diseminados, al Señor Director se presenta para realizar la correspondiente manifestación, para lo cual aporta: 1 - La muestra se extrajo de un punto cuyas Coordenadas son X= 5.731.000 e Y= 2.402.300. 2 - La zona de indisponibilidad posee la forma de un rectángulo, cuyo vértice Sud Este tiene por Coordenadas X= 5.729.500 e Y= 2.403.800, desde aquí se medirán 8.000 mts. al Norte delimitando su lado mayor y 4.000 mts. al Oeste. 3 - Se denomina El Pique, se encuentra en terrenos de la Agrupación Cheuquel, no cercados ni labrados, se acompaña sellado de ley y croquis ilustrativo. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Otro sí digo: En 1 Y= 2.402.600. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis, trece horas cincuenta minutos. Cargo Nº 626. Muestra Legal Nº 399. Sellado $ 28,00. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 11 de octubre de 2006. La superficie de 2360 Has. resultante de la limpieza de zona para el área de indisponibilidad a la Manifestación de Cobre y Hierro diseminado, denominada El Pique, tramitada por Expediente Nº 2141/96, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes C1 y resto del Lote 17, de la Sección XIII, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.729.796 e Y= 2.402.510. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, midiendo sus lados al Norte, en dos partes, 2748 metros con un azimut de 45º 38' y 2069 metros con un azimut de 100º 19', al Este 6778 metros con un azimut de 180º, al Sur 3976 metros con un azimut de 270º y al Oeste 5227 metros con un azimut de 0º. De su área se excluyen las superficies correspondientes a las Minas Río Agrio V Expte. Nº 202502/47, Río Agrio VI Expte. Nº 123527/48, Mallín Quemado TG Expte. Nº 1319/61, Río Agrio IV Expte. Nº 200240/00, Río Agrio III Expte. Nº 126864/36, Río Agrio II Expte. Nº 126863/36, Río Agrio Expte. Nº 126862/36, Achalay II Expte. Nº 123528/48, Achalay Expte. Nº 187078/39 y de las Canteras Expte. Nº 9156/76, Expte. Nº 1987/96, Expte. Nº 3451-077/05 y Expte. Nº 2679/05. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.734.571 e Y= 2.399.896. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras - parcialmente Agrupación Indígena Cheuquel Consta en autos, que la superficie afectada es particular y fiscal (fs. 68). Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Claudio Alderete, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 11 de octubre de 2006. ...Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería), publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Artículo 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00, Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de octubre de 2006. Registro Número Cincuenta y Tres. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 15, 22 y 29-12-06

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento denominado «Lorena», **Expte. Nº 2778/2005.** Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia,

Oscar Marcelo Berizonce, DNI Nº 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de Apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa Autoridad digo: I) Que viene a realizar manifestación de descubrimiento de bentonita. El punto de extracción de la muestra legal está definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.788.163,74 e Y= 2.546.291,59. La zona de reconocimiento exclusivo al descubrimiento tiene la forma de polígono irregular, formado por ángulos rectos y sus vértices se definen con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 a saber: Esquinero: 1 - X= 5.786.300,00 - Y= 2.543.690,00; 2 - X=5.788.400,00 - Y=2.543.690,00; 3 - X=5.788.400,00 - Y=2.546.390,00; 4 - X= 5.788.100,00 - Y=2.546.390,00; 5 -X= 5.788.100,00 - Y= 2.545.790,00; 6 - X=5.787.800,00 - Y= 2.545.790,00; 7 - X=5.787.800,00 - Y=2.545.490,00; 8 - X=5.787.500,00 - Y=2.545.490,00; 9 -X= 5.787.500,00 - Y=2.544.290,00; 10 - X= 5.786.300,00 - Y=2.544.290,00. Se adjunta croquis, muestra legal, copia poder y sellado correspondiente. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Oscar Marcelo Berizonce. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de abril del dos mil cinco, a las once horas diez minutos. Cargo Nº 131. Muestra Legal Nº 054, Sellado $ 28,00. Acompaña croquis, fotocopia Poder Nº 392. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de septiembre del 2006. ... La presente Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Expte. Nº 2778/2005, denominado «Lorena», presentada por Bolland Minera S.A., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 17, 18 y 23, Sección XXVIII, Fracción «B», del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X=5.788.163,74 e Y=2.546.291,59. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 2.700 mts. con un Az. de 90º, al Este en siete partes, 300 mts. con un Az. de 180º, 600 mts. con un Az. de 270º, 300 mts. con un Az. de 180º, 300 mts. con un Az. de 270º, 300 mts. con un Az. de 180º, 1200 mts. con un Az. de 270º y 1.200 mts. con un Az. de 180º, al Sur 600 mts. con un Az. de 270º y al Oeste, 2.100 mts. con un Az. de 0º. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.784.000 e Y= 2.456.390. Fdo. Dr. Claudio M. Alderete, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de setiembre de 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, doce de septiembre del dos mil seis. Registro Número Cuarenta y Ocho. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 15, 22 y 29-12-06

Manifestación de Descubrimiento Sal Halita. Denominación: «Paola», **Expte. 3451-047/2005**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Superficie 6 Has.. Titular: Florencio Antonio Urrutia. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Florencio Antonio Urrutia, D.N.I. N° 12.627.904, domiciliado en Río Carcarañá N° 252, de la ciudad de Neuquén Capital y especial en Riobamba N° 1415, de Zapala. Por derecho propio, se presenta ante la Autoridad Minera a los efectos de: 1) Manifestar formalmente un descubrimiento de Sal Halita, ubicado en el Lote 25, Fracción D, Sección XXX, del Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar 94, de la siguiente manera: X= 5.935.141,26 Y= 2.414.120,84. 2) El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 300 mts. con un Az. de 90° y sus lados menores miden 200 mts. con un Az. de 0°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X=5.935.241,26 Y= 2.413.970,84. 3) La mina llevará el nombre de: Paola. 4) Se acompaña croquis de ubicación y

muestra legal. 5) Se adjunta un sellado fiscal de $ 28. Provéase de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintidós de agosto del dos mil cinco, nueve horas veinte minutos. Presenta croquis y sellado de $ 28. Cargo N° 200. Muestra Legal N° 90. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de septiembre de 2006. La superficie de 6 Has. solicitada para el área de indisponibilidad correspondiente a la Manifestación de Descubrimiento de Sal Hailta denominada «Paola», tramitada por Expediente N° 3451-047/2005, ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 25, Fracción «D», Sección XXIX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X=5.935.141,26 Y=2.414. 120,84. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 300 metros con un azimut de 90° y sus lados menores miden 200 metros con un azimut de 0°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.935.241,26 e Y= 2.413. 970.84. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal (Fs. 34). Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Claudio Alderete, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de septiembre de 2006. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería T.O.), publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de octubre de 2006. Registro Número Cincuenta y Dos. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 15, 22 y 29-12-06

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie: 6 Has. **Expte. Nº 857/2002.** Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. La que suscribe Dra. Karina Tisot, de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de Poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres N° 250 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I. Que viene por la presente a solicitar una cantera de Áridos de una superficie aproximada de 5 Has. II. Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: 1) X= 5.905.169 Y= 2.344.598; 2) X= 5.905.148 Y= 2.344.795; 3) X= 5.904.834 Y= 2.345.296; 4) X= 5.904.727 Y= 2.345.232; 5) X= 5.905.108 Y= 2.344.765; 6) X= 5.905.115 Y= 2.344.616. III. Que se presume de propiedad fiscal, ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV. Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad e Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. V. Que mi poderdante se encuentra exenta de impuestos de sellados. VI. Que adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice Karina Andrea Tisot, Abogada, Mat. 104 – Tº 01 – F° 52. Recibido en mi oficina hoy tres de diciembre del dos mil dos, trece horas. Adjunta croquis y Poder. Cargo N° 503. Hay una firma ilegible y un sello que dice Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de septiembre del 2005. Atento al estado de autos, este sector informa que la superficie de 6 Has. solicitada para la cantera de áridos tramitada por Expte. N° 857/2002, se ubica en nuestra cartografía dentro del Lote 13, Fracción "B", Sección XXXIII, del Departamento Minas, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden: Al Norte 198,1 metros con un azimut de 96°05', al Este 591,25 metros con un azimut de 132° 05', al Sur en tres partes, 124,7 metros con un azimut de 210° 53', 602,07 metros con un azimut de 309°13' y 149,15 metros con un azimut de 272° 41' y al Oeste 56,90 metros con

un azimut de 34°34'. El vértice Noroeste de la cantera se define en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.905.169 e Y= 2.344.598. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras Dto. N° 1182/87. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 60). Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 12 de septiembre del 2006. …///…. cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 15, 22 y 29-12-06

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veinte de abril del dos mil siete, a las once horas, el Ingeniero Jorge Villanueva, Mat. Prof. Nº 222, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Puzzolana, **Expediente Nº 381/2001**, con una superficie de 50 Has., y cuya titularidad ostenta la Municipalidad de Mariano Moreno, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote de la Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno, del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23º Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 22 y 29-12-06

Solicitud de Cantera de Arena Volcánica. Superficie 50 Has. **Expediente N° 100-134/2005.** Departamento Aluminé de la Provincia del Neuquén. Titular: Julio Hugo Almeira. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, de mi mayor consideración, Julio Hugo Almeira, DNI 14.993.430, con domicilio en la calle Zingoni N° 474 de esta ciudad, por derecho propio se dirige a Ud. a los fines de solicitarle se me conceda para uso exclusivo una cantera de arena volcánica, la que tendrá la forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 2000 metros con un Az. de 132° 14' y los lados menores 200 metros con un Az. de 42° 14'. El vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.694658,66 e Y= 2329644,84. El terreno donde se ubica la cantera no se encuentra cercado ni labrado y se presume fiscal. Se acompaña sellado de Ley y croquis demostrativo. Sin otro particular le saluda muy atte.. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintiséis de octubre del dos mil cinco, nueve horas cuarenta minutos, cargo N° 242, sellado $ 100,00. Acompaña croquis demostrativo. Zapala, 20 de octubre de 2006. Atento al estado de autos este sector informa que la superficie de 50 Has. solicitada para la cantera de arena volcánica tramitada por Expte. 3451-100/2005 se ubica en nuestra cartografía dentro de los Lotes 27-28, Fracción B, Sección Zona Andina del Departamento Aluminé de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 2.000 metros con un azimut de 132º 14' y sus lados menores 250 metros con un azimut de 42° 14'. El vértice Noroeste de la cantera se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5694658,66 e Y= 2334115,89. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 25 vta.). Fdo Dr. Claudio M. Alderete, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de octubre de 2006… Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75). Pudiendo los interesados deducir oposición dentro de los plazos previstos por el Art. 44° Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel. Fdo. Dr. Claudio M. Alderete, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 22, 29-12-06 y 05-01-07

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I.A Diego A. Oringo Matrícula RePPSA N° 237/05, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno N° 413 y domicilio especial en la calle Leguizamón N° 635 de la ciudad de Neuquén, en representación Minera José Cholino e Hijos S.R.L, con domicilio en la calle Venezuela N° 141, de la ciudad de General Roca, Pcia. de Río Negro, correspondiente a la Planta de Molienda de Bentonita, para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo el **Expediente Minero N° 3452-132/ 2006-0001/2006.** El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en el Lote MCH, parte del Lote Oficial 17, del Departamento Zapala. La planta de molienda se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Y= 5689429 X= 2440521, superficie privada. A dicho lugar se accede: desde la ciudad de Zapala por la Ruta Nacional N° 22 recorriendo unos 34 km. en dirección E, llegando sobre mano derecha a la Ruta Pcial. N° 34 por la cual se tienen que recorrer unos 1900 mts. más en dirección Sur para llegar a la propiedad que se encuentra a unos 50 mts. de la ruta sobre la mano derecha. Características del Proyecto: El proyecto es una planta de molienda, en la cual se procesará y acopiará Bentonita, en el predio perteneciente a la empresa. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente, en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 29-12-06

Concesión del Yacimiento de Bentonita Denominado «Mama». **Expte. N° 4198/67.** Superficie Total: 17 hectáreas 61 áreas 83 centiáreas - tres (3) pertenencias, Departamento Zapala,Provincia del Neuquén. Titular: Minera José Cholino e Hijos S.R.L.. Escritura Número Treinta y Dos (32). En la ciudad de Zapala, Capital del Departamento del mismo nombre, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil seis, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia, procedo a registrar la concesión del Yacimiento de Bentonita, denominado «Mama», Expediente Nº 4.198/67, compuesto con una superficie total de diecisiete hectáreas, sesenta y un áreas, ochenta y tres centiáreas (17 Has. 61 As. 83 Cas.) tres (3) pertenencias, ubicado dentro del Lote 21, Sección X, del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén, República Argentina, a favor de Minera José Cholino e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada. El presente registro se efectúa conforme al Acta de Iniciación de Mensura a fojas 284, Acta de Finalización de Mensura, fojas 286, Memoria Descriptiva fojas 288 y a lo dispuesto por Resolución N° 35/2005, fojas 304/305 las que transcriptas literalmente dicen: Acta de Iniciación de Mensura: En el paraje La Barda Negra del Departamento Zapala y ubicados en la Labor Legal de la Mina de Bentonita Mama Expte. N° 4198/67, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, perito designado, da por iniciadas las operaciones de mensura a las 11 horas del día 3 de junio de 2004, ante la presencia del representante de la Autoridad Minera Agrim. Juan C. Oringo y del titular Sr. Ricardo Darío Cholino, sin que en el transcurso del acto se registre oposición. No habiendo para más se firma acta de un solo ejemplar, ante la presencia de los testigos, Sres. Raúl Gonzalez, DNI N° 24.551.155 y Carlos Alberto González DNI N° 32.073.432. Hay cinco firmas ilegibles cuyas aclaratorias dicen: Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minera, Raúl González, Ricardo D. Cholino, Pedro L. Filippi, Ing. Civil, Matr. Inc 26. Perito Mensurador, Carlos A. Gonzalez. Acta de Finalización de Mensura: Ubicados en la mina de bentonita Mama Expte. N° 4198/67, la que se encuentra situada en el Paraje Barda Negra del Depto. Zapala a los 16 días del mes de octubre del año 2004, siendo las 15 horas, el Ing. Pedro L. Filippi, Perito Mensurador,

ante la presencia del representante del titular Sr. Julio S. Olave, da por finalizadas las operaciones de mensura de la mina, quedando los mojones esquineros N° 5495 al 5502 materializados en el terreno y adheridos al suelo con cemento, debiendo de aquí en más el titular velar por la conservación de los mismos. No habiendo para más se da por finalizada las operaciones de mensura, firmando los arriba intervinientes de conformidad. Hay dos firmas ilegibles cuyas aclaratorias dicen: Julio S. Olave, Pedro L. Filippi, Ing. Civil. Memoria Descriptiva: Acceso al Yacimiento: Se parte de la localidad de Zapala y se recorre por la Ruta Nacional N° 22 en dirección a Cutral-Có 33 Km. y se llega a la Ruta Pcial. N° 34 y en dirección al paraje Paso Aguerre se recorre éste 15 Km. y se llega a una picada que se dirige hacia el Oeste y se recorre por la misma 1200 metros y se llega a la mina Mama. Instrumental Utilizado: Estación total infrarroja marca Sokkia, jalones cinta métrica de 25 mts., handy VHF Yaesu, equipos GPS de una frecuencia Astech, etc. Método de Mensura: Por poligonal taquimétrica de rodeo e intersección polar, ajuste de distancias a cinta. Se parte del mojón N° 4418, correspondiente a la mina Martín Fierro y común en el punto de quiebre del lado más al Este de la mina Mama, desde el mismo con Az. de 129°49'28" se mide 101,02 metros y se coloca en el vértice Sudeste de la Pertenencia N° 1 el mojón 5496, desde el cual con Az. de 234°45' se miden, primero 200 metros y se coloca en el vértice Sudoeste de la Pertenencia N° 1 el mojón 5497, posteriormente 400 metros y se coloca en el vértice Sudoeste de la Pertenencia N° 2 el mojón 5498 y por último 600 metros y se coloca en el vértice Sudoeste de la Pertenencia N° 3 el mojón N° 5499, desde el cual con Az. de 324°45' se miden 300 metros y se coloca en el vértice Noroeste de la Pertenencia N° 3 el mojón N° 5500, desde el mismo con Az. de 54°45' se miden, primero 200 metros y se coloca en el vértice Noreste de la Pertenencia N° 3 el mojón N° 5501, posteriormente 400 metros y se coloca en el vértice Noreste de la Pertenencia N° 2 el mojón N° 5502, y por último 600 metros y se coloca en el vértice Noreste de la Pertenencia N° 1 el mojón N° 5495, quedando de esta manera las tres pertenencias que componen la mina materializadas en el terreno. El cuerpo de pertenencias abarca una superficie de 17 Has.61 As. 83 Cas. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Ing. Pedro L. Filippi. Matr. 26 Inc. Resolución A.M.P.I: Zapala, 13 de mayo del 2005. Visto: El presente Expte. Nº 4198/67, caratulado Minera José Cholino e Hijos S.R.L. s/Manifestación Descubrimiento de Bentonita - Mina «Mama», ubicada dentro de los Lotes 21, Sección X, del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén, compuesta de tres (3) pertenencias, con una superficie total de 17 Has. 61 As. 83 Cas. y; Considerando: Que consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 11). Que a fs. 16 y vta., se encuentran acreditadas las publicaciones previstas por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería, sin haberse registrado oposiciones. Que a fs. 275 acepta el cargo como Perito Mensurador el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Mat. Inc.26 . Que a fs. 284 y 286/295, obran las diligencias de mensura, iniciadas el día 03/06/2004 (11:00 hs.) y terminadas el 16/10/2001 (15:00 hs.) (Actas de fs. 284 y 286). Que a fs. 301, el Sector Registro Catastral Minero informa que las operaciones de mensura realizadas por el Perito son técnicamente correctas. Que a fs. 289, obra Acta de Capital Invertido en beneficio de la mina de autos, el que actualizado asciende a novecientos cincuenta y siete con cinco (957.5) unidades de canon (fs. 311), conforme lo previsto por el Artículo 6° de la Ley 10273 y disposiciones transitorias Artículo X del Código de Minería. Por todo ello: La Autoridad Minera en Primera Instancia Resuelve: Artículo 1°: Aprobar las diligencias de mensura iniciadas el día 03/06/2004 (11:00 Hs.) y terminadas el día 16/10/2004 (15:00 hs.) por el Agrimensor Ing. Pedro Lucas Filippi - Mat. Inc. N° 26, correspondiente al presente Yacimiento. Artículo 2°: Otorgar a Minera José Cholino e Hijos S.R.L., la concesión definitiva de la mina de Bentonita, denominada «Mama», Expte. N° 4198/67, ubicada dentro del Lote 21, Sección X, del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén, compuesta de tres (3) pertenencias, con una superficie total de 17 Has 61 As. 83 Cas. Artículo 3°: Tener por capital invertido la cantidad de 957.5 unidades de canon en beneficio de la mina de autos, conforme lo previsto por el Artículo 6° de la Ley 10.273 y Disposiciones Transitorias Artículo X del Código de Minería. Artículo 4°: Obligar al concesionario a velar por la buena conservación de los mojones y linderos en la forma establecida por el Artículo 247° del

Código de Minería y a cumplir con lo dispuesto por los Artículos 8° y 9° de la Ley 260 y su Decreto Reglamentario 382, Artículo 8°. Artículo 5°: Escritúrese ... Artículo 6°: Publíquese.... Artículo 7°: Notifíquese... Resolución N° 35/2005. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni a/c Dirección Legal. A.M.P.I., Dra. Laura Pizzipaulo, Secretaria de Minas. A.M.P.I. Canon: Se encuentra abonado el Canon Minero correspondiente al 1° y 2° semestre, Año 2006. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni,Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 29-12-06

Solicitud de Cantera de Calcita. Superficie: 22 Has. 50 As. **Expte. N° 1196/2003** -Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Don José Minerales S.R.L.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. De mi mayor consideración. El que suscribe, Carlos Osvaldo Hedo, se dirige a Ud. a los fines de solicitarle tenga a bien en concederme para uso exclusivo, una cantera de Calcita, en terrenos que se presumen fiscales, con una superficie de 22 Has. 50 As., y en un todo de acuerdo al croquis que se acompaña, cuyo relacionamiento se describe a continuación. De forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 500 mts. con un azimut de 71° 30' y los lados menores miden 450 mts. con un azimut de 161° 30'. El vértice Sudeste de la cantera ha quedado definido en las Coordenadas Gauss Kruger (Posgar 94) X= 5727486 e Y= 2393230, se acompaña sellado de ley. Sin otro particular saluda a Ud. Atte.. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Carlos O. Hedo. Recibido en mi oficina hoy once de julio de dos mil tres, diez horas cinco minutos. Adjunta croquis de ubicación y sellado fiscal de $ 100. Cargo N° 799. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de septiembre de 2006. La presente solicitud de Cantera de Calcita, con una superficie de 22 Has. 50 As. Expediente N° 1.196 - Fº 110 - Año 2003 solicitada por Don José Minerales S.R.L., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote C1, parte del Lote 25, Sección XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El vértice Sudeste de la cantera ha quedado definido por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5727486 e Y= 2393230. La cantera adopta la forma de un polígono rectángulo y sus lados miden: Los mayores 500 metros con Az. de 71° 30' y los menores 450 metros con un Az. de 161º 30'. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (Fs. 50 vta.). Fdo. Dr. Claudio Marcelo Alderete, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de septiembre del 2006.... Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art.43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44°de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo,Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 29-12-06, 5 y 12-01-07

CONTRATOS

INTEMA S.R.L.

Se hace saber que por instrumento de fecha 23 de noviembre de 2006, se ha resuelto la modificación de la cláusula cuarta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: Cláusula «Cuarta: Capital e Integración: El capital social se establece en la suma de treinta y dos mil pesos ($ 32.000), dividido en cien (100) cuotas de pesos trescientos veinte ($ 320) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios, quedando compuesto el capital social de la siguiente forma: el Sr. Lucio Eduardo Isern, argentino, nacido el 8 de octubre de 1954, DNI Nº 11.666.506, CUIT/CUIL 23-11666506-9, de 48 años de edad, de estado civil divorciado, de profesión Técnico Mecánico Electricista, domiciliado en calle Irigoyen Nº 843 de la ciudad de Cipolletti, Prov. de Río Negro, posee ochenta (80) cuotas de valor nominal trescientos veinte pesos ($ 320), cada una, totalizando la suma de veinticinco mil seiscientos pesos ($ 25.600), lo que representa el ochenta por ciento (80%) del Capital Social y el Sr. Néstor Barrionuevo, argentino, DNI Nº 25.061.223, CUIL 20-25061223-1, nacido el 15 de diciembre de 1975, de 30 años

de edad, de estado civil casado en primeras nupcias con Paola Laura Cabral, empleado y domiciliado en calle Sarmiento Nº 983 de esta ciudad, posee veinte (20) cuotas sociales de valor nominal trescientos veinte ($ 320) cada una, totalizando la suma de seis mil cuatrocientos pesos ($ 6.400), lo que representa el veinte por ciento (20 %) del Capital Social.» Se designa como nuevo Gerente al Sr. Néstor Rubén Barrionuevo y se establece el nuevo domicilio de la sede social en: Sarmiento Nº 983 de la ciudad de Neuquén.

1p 29-12-06

TMP NEUQUÉN S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales

TMP NEUQUÉN S.R.L. inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, con fecha 6 de agosto de 1993, bajo el número 167, folio 712/718, Tomo IV, año 1993, hace saber que por Escritura Pública Número Quince (15) pasada por ante el Escribano Público Don Carlos Cesáreo Baltanas Titular del Registro Nº 23 de la ciudad de Neuquén, se ha resuelto lo siguiente: 1) Fecha de Cesión de Cuotas Sociales: Trece (13) de febrero de dos mil tres (2003). 2) Cedente: Néstor Osvaldo Romero, argentino, Libreta de Enrolamiento Número 8.430.829, CUIL 20-08430829-4, nacido el 22 de mayo de 1951, casado en primeras nupcias con Julia García, empleado, domiciliado en calle Colombia número 1024 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. 3) Cesionario: TMP NEUQUÉN S.R.L.. 4) Cesión: El cedente, Sr. Néstor Osvaldo Romero, cede y transfiere a favor de TMP NEUQUÉN S.R.L. la cantidad de cuarenta y un mil ochocientas doce cuotas sociales de valor nominal un peso cada una. Esta cesión se realiza por el precio de pesos setenta y cuatro mil ochocientos. 5) Medio de Pago: El cesionario acepta y el cedente manifiesta haber percibido la suma de pesos veinticinco mil mediante cheque que hizo efectivo al momento de este acto. El saldo de pesos cuarenta y nueve mil ochocientos la cesionaria se obliga a abonarlos en doce cuotas mensuales y consecutivas de cuatro mil ciento cincuenta pesos cada una, debiendo abonar la primera cuota el 12 de marzo de 2003. 6) Acorde a lo dispuesto en el Código Civil en su Art. 1277 la cónyuge del cedente, Sra. Julia García, presta su conformidad para la presente cesión de cuotas. Firmado: Cr. Diego Daniel Quintana, Autorizado.

1p 29-12-06

TMP NEUQUÉN S.R.L.

Aumento de Capital y Modificación del Art. 4 del Contrato Social

Con fecha 15 de febrero de 2003 se reúnen la totalidad de los socios de TMP NEUQUÉN S.R.L. para tratar los puntos del día. El señor Osvaldo Fillaster como Gerente de la sociedad informa sobre el instrumento perfeccionado el día 13 de febrero de 2003 ante Escribano Público bajo Escritura Número 15 y por la cual el señor Néstor Osvaldo Romero cede y transfiere a favor de TMP NEUQUÉN S.R.L. la totalidad de sus cuotas partes siendo el precio total de la operación la suma de pesos setenta y cuatro mil ochocientos. A continuación se propone la distribución proporcional de las cuotas partes cedidas y transferidas por el señor Romero entre los socios de la firma. Los socios de TMP NEUQUÉN S.R.L. deciden por unanimidad aumentar el capital social de setecientos cinco mil ciento veinte pesos a la suma de pesos un millón ciento setenta y ocho mil quinientos veinte y redactar el artículo cuatro modificado " Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de $ 1.178.520 (pesos un millón ciento setenta y ocho mil quinientos veinte) dividido en 1.178.520 cuotas de $ 1 (pesos uno) valor nominal de cada una totalmente suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle:

Alfaro, Sergio Antonio	51.460 cuotas.
Cagnacci, Juan Enrique	182.886 cuotas.
Cárdenas, Alberto Antonio	120.003 cuotas.
Fillaster, Osvaldo Rubén	183.086 cuotas.
Fracchia, Roberto	64.670 cuotas.
Maiz, Horacio Reneé	46.083 cuotas.
Mourelle, Carlos Raúl	153.296 cuotas.
Esparza, María	171.286 cuotas.
Scattolin, Claudio	170.086 cuotas.
Stagnaro, Ricardo Alberto	35.664 cuotas.

Siendo las 15,10 horas y habiendo tratado todos

los puntos establecidos en el orden del día se da por finalizada el Acta de Asamblea de Socios de TMP NEUQUÉN S.R.L.. Previa lectura de la misma y firmando los socios y o apoderados/representantes ratificando su contenido. Firmado: Cr. Diego Daniel Quintana, Autorizado.

1p 29-12-06

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Plan Federal de Construcción de Viviendas

Licitación Pública N° 05/06

Obra: 43 Viviendas y nexos de infraestructura en loteo social Gran Neuquén Norte- 1ra. Etapa- Sector 2 - ciudad de Neuquén - Pcia. del Neuquén.

Monte Tope de la Obra: $ 2.705.904 (pesos dos millones setecientos cinco mil novecientos cuatro).

Fecha de Apertura: 23/01/07- 10 hs..

Lugar de Apertura: Diagonal 25 de Mayo 66 - 1° Piso.

Valor del Pliego: $ 450 (pesos cuatrocientos cincuenta).

Venta de Pliegos: Rivadavia 588, lunes a viernes de 11 a 18 hs..

Plazo de la Obra: 8 meses.

Operatoria: Créditos Hipotecarios Individuales Mancomunados.

2p 29-12-06 y 05-01-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Plan Federal de Construcción de Viviendas

Licitación Pública N° 06/06

Obra: 55 Viviendas y nexos de infraestructura en loteo social Valentina Sur- 1ra. Etapa Sector 2 - ciudad de Neuquén - Pcia. del Neuquén.

Monte Tope de la Obra: $ 3.461.040 (pesos tres millones cuatrocientos sesenta un mil cuarenta).

Fecha de Apertura: 24/01/07- 10 hs.

Lugar de Apertura: Diagonal 25 de Mayo 66 - 1° Piso.

Valor del Pliego: $ 600 (pesos seiscientos).

Venta de Pliegos: Rivadavia 588, lunes a viernes de 11 a 18 hs..

Plazo de la Obra: 12 meses.

Operatoria: Créditos Hipotecarios Individuales Mancomunados.

2p 29-12-06 y 05-01-07

EDICTOS

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Titular del Juzg. Civ., Com. y Min. Seis, sito en Rivadavia 205, P. 3º, de Neuquén, Secretaría de la Dra. Gabriela Julia de Gerardi, cita y emplaza por treinta (30) días a estar a derecho a herederos y acreedores de doña Aida Ponce, en autos: **«Ponce Aida s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 331.797)**. Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Neuquén, de octubre de 2006. Fdo. Gabriela Julia de Gerardi, Secretaria.

1p 29-12-06

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1 sito en Rivadavia 205/211 de Neuquén Capital, en autos: **«Barbaro Hugo Vicente s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 343470/6)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hugo Vicente Barbaro, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 11 de diciembre de 2006. Fdo. Dra. María Celina Rosende, Prosecretaria.

1p 29-12-06

Federico Gigena Basombrío, Juez Subrogante de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Dos de Neuquén, con asiento de funciones en Rivadavia 205, Piso 5, Secretaría Única, cita por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Micolich Lucía Diana y Gunzelmann Emilia en autos: **«Gunzelmann Emilia y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 320.807/**

6). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario «Río Negro». Neuquén, 18 de octubre de 2006. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 29-12-06

La Junta Electoral Municipal de la ciudad de Zapala, integrada por su Presidente, el Dr. Oscar Rodeiro, los Vocales Dra. Silvia Grichener y Dn. Julio Alberto Pichaud, y el Secretario Ad-Hoc, Dn. Marcelo Gustavo Baldi, en autos caratulados: **«Organización Política Fuerza Ciudadana s/Reconocimiento como Partido de Distrito Municipal», (Expte. Nº 002, Fº 152, Aº 2006)**, por Resolución dictada en fecha 14 de diciembre de 2006, registrada al Nº 12, Folio 171, Año 2006, ha resuelto aprobar la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica Partidaria, y reconocer y otorgar Personería Jurídico-Partidaria, como Partido Municipal, para actuar en el ámbito de la jurisdicción de la localidad de Zapala, con derecho exclusivo del nombre, a la Organización Política «Fuerza Ciudadana», lema «la buena gente». La disposición que ordena el presente expresa textualmente: «IV) Disponer la publicación de esta Resolución, por un (1) día en el Boletín Oficial Municipal y Provincial». Fdo. Dr. Oscar Rodeiro, Presidente, Junta Electoral Municipal; Marcelo Gustavo Baldi, Secretario Ad-Hoc, Junta Electoral Municipal.

1p 29-12-06

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Titular del Juzgado Civil Número Seis de Neuquén, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Bartolomé Carrillo Gallegos, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en autos: **«Carrillo Gallegos, Bartolomé s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 342.965, Año 2006)**. Publíquese por tres (3) días. Secretaría, 04 de diciembre de 2006. Fdo. María Lorena Spikerman, Prosecretaria.

1p 29-12-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2, de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Andrés Luchino, Secretaría Única, a cargo del Dr. Joaquín Cosentino cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Manuela Gelves y Octavio Arias, en autos: **«Gelves Manuela y Octavio Arias s/Sucesiones», (Expediente Nº 652, Año 2005)**. Publíquense los edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, para que todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, lo acrediten dentro del plazo de 30 días (Art. 725 del CPCyC). Junín de los Andes, 13 de octubre de 2006. Fdo. Joaquín Cosentino, Secretario.

1p 29-12-06

García Fleiss Elizabeth, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° Seis de la 1ra. Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en calle Rivadavia N° 205/211 de esta ciudad, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lorena Spikerman, hace saber que de conformidad a lo prescripto por los Arts. 218 y 219 de la Ley 24522, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial haciendo conocer la presentación del informe, el proyecto de distribución final **«G.R.E.P. SRL s/Quiebra», (Expte. N° 235824/99).** Publíquese dos días. Secretaría, 18 de diciembre de 2006. Fdo. Gabriela Julia de Gerardi, Secretaria.

1p 29-12-06

El Dr. Jorge Alberto Videla, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Todos los Fueros, Secretaría a cargo de la suscripta, con asiento en Bv. Nahuel Huapi 2260, de Villa La Angostura, Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Noemí Dagman Zingoni, para que se presenten y lo acrediten en autos: **«Zingoni, Noemí Dagmar s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 167 - 2006 - Fº I - 62)**. El presente edicto se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial de Neuquén y Diario Río Negro. Villa La Angostura, 18 de diciembre de 2006. Fdo. Dra. María Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 29-12-06

El Dr. Federico Gigena Basombrío, en subrogancia legal a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería Nro. 3, sito en Rivadavia N° 205/11, 4º Piso, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: **«Banco Provincia del Neuquén S.A. c/De Grucci Molinari Irma Raquel s/Cobro Sumario de Pesos», (Expte. Nº 310.417 - Año 2.004)**, cita y emplaza a Irma Raquel Molinari De Grucci, para que dentro de los diez (10) días, a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designárseles al Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente. Publíquense por dos días en el Boletín Oficial y dos días en el Diario «La Mañana de Neuquén». Neuquén, 28 de noviembre de 2.006. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 29-12-06

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo de Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno, sito en Rivadavia 205/211, 2º Piso, de la ciudad Neuquén, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Josefina Añuel, para que en el plazo de treinta días lo acrediten en autos: **"Añuel Josefina s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 342494/6)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 30 de octubre de 2006. Fdo. Dr. Federico Gigena Basombrío, (Juez Subrogante). Neuquén, 12 de diciembre de 2006. Fdo. Dra. María Celina Rosende, Prosecretaria.

1p 29-12-06

El Juzgado Laboral N° 3 de Neuquén Capital, a cargo del Dr. Luis Silva Zambrano, sito en calle Santa Fe N° 52, 6° Piso, Secretaría Única a cargo de la Dra. Flavia Cecilia García, cita y emplaza por diez días a los demandados Cecilia Vulcano, DNI N° 29.193.713 y Paul Vega DNI N° 23.856.332, para que en los autos: **«Morales Julio Cesar y Otro c/ Vulcano Cecilia y Otro s/Cobro de Haberes», (Expte. N° 325.733, Año 2005)**, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial de Ausentes (Conf. Arts. 145, 146 del CPCyC; y 54 de la Ley 921). Publíquese por tres días. Neuquén, 22 de noviembre de 2006. Dr. Luis Silva Zambrano. Juez. Fdo. Dra. Flavia Cecilia García, Secretaria.

1p 29-12-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Andrea Magalí Navarro, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera Nicolás Castro (DNI N° 3.429.851) para que en un plazo no mayor de treinta días lo acrediten en los autos caratulados: **«Castro, Nicolás s/Sucesión», (Expte. N° 9620, Año 2004)**. El presente edicto se ordena en autos «Castro, Nicolás s/ Sucesión», (Expte. N° 9620, Año 2004), tramitado ante este Juzgado y Secretaría. El presente oficio deberá ser publicado en el Boletín Oficial durante tres días, dejándose constancia de que dicha publicación es sin cargo atento gozar el peticionante del Beneficio de Litigar sin Gastos (Art. 83 del C.P.C. y C.). Secretaría Única, 13 de diciembre de 2006. Fdo. Dra. María Andrea Magalí Navarro, Secretaria

1p 29-12-06

La Dra. Graciela Beatriz Rossi, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Chos Malal, Secretaría Única a cargo de la suscripta, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, en autos caratulados: **«Alonso Simón Félix s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 11248/2006).** Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana del Neuquén». Chos Malal, 15 de diciembre de 2006. Fdo. María Andrea Magalí Navarro, Secretaria.

1p 29-12-06

Dra. Ivonne San Martín, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Zapala, Secretaría Nº 2 a cargo de

la Dra. Paula Castro Liptak, emplaza a José Andrés Lezana, para que dentro de diez (10) días comparezca a tomar intervención que le corresponde a este proceso caratulado: **«Retamal Anahí Paola c/Lezana José Andrés s/Alimentos», (Expte. Nº 3620, Año 2005),** bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Arts. 145, 146, 147, y 343 del C.P.C.C.). Zapala, 07 de diciembre de 2006. Boletín Oficial. Diario «La Mañana del Sur». Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 29-12-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Andrea Magalí Navarro, informa que la Srta. Analía Belén Villanueva, (DNI N° 40.444.243), ha iniciado por este Juzgado y Secretaría el pedido de autorización judicial para el cambio de su apellido por el de Barros. El presente edicto se ordena en autos: **«Villanueva Analía Ayelén s/Cambio de Apellido», (Expte. N° 10689, Año 2005)**, tramitado ante este Juzgado y Secretaría. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por mes y durante el lapso de dos meses, dejándose constancia de que dicha publicación es sin cargo atento gozar la peticionante del Beneficio de Litigar sin Gastos (Art. 83 del C.P.C. y C.). Secretaría Única, 13 de dic. de 2006. Fdo. Dra. María Andrea Magalí Navarro, Secretaria.

2p 29-12-06 y 26-01-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, sito en calle Santiago del Estero Nº 83, de Neuquén Capital, notifica por este medio a la señora **Ana María Unhold**, DNI 5.573.620, que en el Expte. Nº 2600-43614-Año 2.004- «Consejo Provincial de Educación-Ref. Expte. 2503-25868/99 s/ Sumario Administ. Preceptora CPEM Nº 23, Sra. Amalia Salvidea»; en trámite por el Departamento Juicios Administrativos de Responsabilidad se ha dictado el Acuerdo JR-6322 y la Resolución de Cargo, que transcriptos en su parte pertinente dicen: En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días de marzo del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular, Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Ad-Hoc Cra. Marina Morandi, con la asistencia de la Secretaria Dra. Mónica Susana Eberbach, a cargo de Secretaría, para dar resolución a los autos caratulados: «Consejo Provincial de Educación-Ref. a Expte. 2503-25868/99 s/Sumario Adm. Preceptora CPEM Nº 23, Sra. Amalia Salvidea», (Expte. 2600-43614/04), agregado por cuerda Expte. 2503-25868/99, en trámite ante este Tribunal; y conforme al orden de votación oportunamente fijado por el Art. 3º del Reglamento Orgánico de este Cuerpo, Acuerdo I-1028, la Señora Presidente Dra. Violeta E. Mandón, dijo:...Visto:...Considerando:...por unanimidad Resuelve: Artículo 1º: Ordenar la substanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad por la suma de pesos veinticinco mil quinientos treinta y tres con 64/100 ($ 25.533,64) y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir en relación al Expediente 2503-25868/99, resultando presuntos responsables....y la Sra. Unhold Ana María, a quienes se citará y emplazará para que realicen su descargo y presenten la prueba que obre en su poder y hagan a su derecho de defensa, conforme lo establecido en el Art. 113 inc. c) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Desígnese Instructora Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, y remítanse las actuaciones al Departamento de Juicio Administrativo de Responsabilidad...Fdo.:... Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Marina Morandi, Vocal Subrogante Ad-Hoc; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria y la Resolución de Cargo: Formalizar cargo pecuniario a Ana María Unhold y....en forma solidaria por el presunto perjuicio fiscal causado al erario público y que asciende a la suma de pesos veinticinco mil quinientos treinta y tres con sesenta y cuatro centavos ($ 25.533,64) y/o lo que en más o en menos surja de las pruebas a producirse en autos. Asi-

mismo deberá citárselas para que personalmente o por apoderado tomen intervención en el Juicio Administrativo de Responsabilidad, dándosele vista de lo actuado para que en el término de quince (15) días efectúen su descargo y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho -Art.113 inc. c) de la Ley 2141/95, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del presente según su estado, sin retrotraer, sus etapas, quedando firme y consentido sus contenidos. Se le hará saber que deberá estarse a lo dispuesto en el Art. 106 de la Ley 2141, el que transcripto íntegramente dice: El domicilio legal de los responsables ante el Tribunal de Cuentas será el de la repartición del Estado a la que pertenezca, o a través de la cual haya surgido su obligación de rendir cuentas o su responsabilidad, salvo que el responsable denuncie otro a satisfacción del Tribunal. En caso de baja del agente responsable, todas las comunicaciones, notificaciones o citaciones deberán practicarse en el domicilio real del mismo. El domicilio legal de los agentes de haciendas paraestatales será el de las entidades de derecho privado que corresponde. Cuando se ignore el domicilio del responsable o no sea posible lograr aviso de su notificación, la misma deberá practicarse mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial. En caso de cambio del domicilio constituido ante este Tribunal, deberá comunicarlo fehacientemente en el término de diez (10) días de producido. Para su cumplimiento líbrese Cédula a la Sra. Amalia Felisa Salvidea y en relación a la Sra.Ana María Unhold, publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y por un día en un diario de mayor circulación de la zona, transcribiéndose la presente Resolución de Cargo y el Acuerdo JR-6322. Dpto. de Juicios de Responsabilidad: 15 de diciembre de 2006. Fdo. Liliana Cuestas, Abogada.

3p 22, 29-12-06
y 05-01-07

AVISOS

S.D.F. S.A.

Publicación Ampliatoria

La sociedad prescindirá de la Sindicatura, conforme con lo dispuesto por el Artículo 284 de la Ley 19.550, los accionistas ejercerán el contralor que confiere el Artículo 55 de la Ley 19.550. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2° de Artículo 299 de la Ley 19.550, la asamblea designará anualmente Síndico titular y suplente, sin necesidad de reformar el estatuto.

1p 29-12-06

LA VISNAGA S.A.

Publicación Ampliatoria

La sociedad prescinde de la Sindicatura, por lo que los accionistas poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes conforme lo dispuesto por los Artículos 55 y 284 de la Ley Nacional N° 19.550 y su modificatoria Ley Nacional N° 22.903. Si al aumentar el capital la sociedad quedara comprendida en el inciso 2° del Artículo N° 299 de la Ley antes citada, la Asamblea de accionistas que así lo resolviese, debería designar un Síndico titular y un suplente por el término de un año.

1p 29-12-06

SOFTNET

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que con fecha 15 de noviembre de 2005 y modificación de fecha 6 de diciembre de 2005, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «SOFTNET S.R.L.», inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, el 17 de febrero del 2006, bajo el N° 19, Folios N° 140/149 al Tº II, Año 2006, formulando la siguiente aclaración respecto al régimen de representación, dirección y administración: Representación, Dirección y Administración: Se han designado en el contrato social a los Sres. Anibal Daniel Beltrame, DNI N° 10.287.428 y al Sr. Luis Alberto Ceferino Chiacchiera, DNI N° 14.530.297, con duración en sus cargos hasta el 15 de noviembre del 2007.

1p 29-12-06

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Ordenanzas

1339/06/HCD - s/Fijar como valores de las esterilizaciones quirúrgicas y otros servicios, los siguientes. Promulgada por Decreto Nº 906/MS.

a) Esterilización de perras	36 módulos
b) Esterilización de perros	20 módulos
c) Esterilización de gata	23 módulos
d) Esterilización de gato	16 módulos
e) Vacunación antirrábica	7 módulos
f) Seguimiento y control antirrábico del animal mordedor	36 módulos
g) Desparasitación	2 módulos

1440/06/HCD - s/Ratificar en todos sus términos los Decretos Municipales Nº 348/06/MS y Nº 772/06/MS, y fijar como nueva escala salarial lo establecido en el Anexo I de dicha norma legal. Promulgada por Decreto 905/MS.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-6551. "En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de octubre del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dar resolución a los autos caratulados: **"Contaduría General – Rendición de Cuentas Ejercicio 2000 – Actuación Sumarial – Planilla de Observaciones Nº 7 – Obs. Nº 2 – 2.1 – 2.2 – 2.3 – 2.4", (Expte. 2600-38540/99, Alc. 16, Anexo 6),** agregado por cuerda Exptes. 2160-10407; 2160-9956; 2160-7549; 2160-7785; 2160-8133; 2160-8557; 2160-8767; 2160-9067; 2160-9630; 2160-9365; 2160-10291; 2160-10657; 2160-10918 y 2160-11109, en trámite por ante este Tribunal.... Visto:... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 2 – 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4 de la Planilla de Observaciones Nº 7 contenida en el Informe de Auditoría Nº 1243/01, por inexistencia de perjuicio fiscal, conforme lo estipulado por el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y publíquese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

ACUERDO JR-6553. "En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de octubre del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 21º Melipal – s/Daños en JP-526 el día 13-11-05", (Expte. Nº 2600-44832/2005)** en trámite por ante este Tribunal.... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Cides Luis Eduardo, (DNI Nº 22.473.302), Sargento Primero Bustos José Eduardo, (DNI Nº 18.511.649 – LP Nº 131.878/0) y Agente Soto Alejandro, (DNI Nº 27.995.412 – LP Nº 866.553/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal- Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

ACUERDO JR-6555. "En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de octubre del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ministerio de Desarrollo Social – e/Nota Ref. Adj. Acta de Denuncia por robo sufrido en oficina situada calle Salta 265", (Expte. Nº 2400-37210/2002)** en trámite por ante este Tribunal....Visto:... Considerando:..... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a agente público alguno, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese....

Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Angel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa – Vocal- Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

_____

ACUERDO JR-6557. "En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de octubre del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **"MDS JUCAID – e/Nota informando sobre el robo del equipo informático de dicha oficina", (Expte. Nº 2400-37177/2002)** en trámite por ante este Tribunal.... Visto:... Considerando: ..... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a agente público alguno, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

_____

ACUERDO JR-6558. "En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de octubre del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 16 San Lorenzo – Navarro Cristian s/Daños en JP-370", (Expte. Nº 2600-44477/2005)** en trámite por ante este Tribunal....Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de haber desaparecido la responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Agente Navarro Cristian Alberto, (DNI Nº 29.736.385), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal- Cr. Angel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa – Vocal- Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

ACUERDO JR-6559. "En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de octubre del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Tránsito Neuquén – Tracana Cristian s/Daños en Motocicleta JP-142 día 28-12-03", (Expte. Nº 2600-42868/2004)** en trámite por ante este Tribunal.... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo Tracana Cristián Adrián, (DNI Nº 27.512.097 – LP Nº 894.828/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa – Vocal- Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

_____

ACUERDO JR-6562. "En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los nueve días de noviembre del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Energía del Neuquén – Expediente Nº 2362-007585 Ref. Sumario Administrativo Agente Almendra Isidoro Salvador s/Dcia. Pto. Robo", (Expte. Nº 2600-43842/2004)** en trámite por ante este Tribunal.... Visto: ... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Agente Almendra Isidoro Salvador, (D.N.I. Nº 10.042.359), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese...Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa – Vocal- Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

_____

ACUERDO JR-6570. "En la ciudad de Neuquén,

Capital de la Provincia del mismo nombre, a los nueve días de noviembre del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Energía del Neuquén – Expediente Nº 3862-00505/04 Ref. "Sumario Administrativo Agente, Bascuñan Rolando Antonio s/Dcia. Pto. Robo", (Expte. Nº 2600-43845/2004)** en trámite por ante este Tribunal.... Visto: ... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Agente Bascuñan Rolando Antonio, (DNI Nº 7.579.938), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal- Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

ACUERDO I-1658. "En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta E. Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo, Ángel A. Molia, y la Señora Vocal Doctora Verónica G. Novoa, y la intervención de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach. **Organigrama del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.** Visto: La estructura de funcionamiento vigente en el Tribunal de Cuentas dispuesta mediante el organigrama de funcionamiento aprobado por Acuerdo I- 1029, de fecha 14 de marzo de 1996, y Considerando: I- Que el Cuerpo ha resuelto adoptar una metodología de trabajo relacionada con las funciones de relatoría del Trbunal. II- Que esta nueva metodología de trabajo, contempla la existencia de un cuerpo de relatores que dependan funcional y jerárquicamente del Prosecretario del Tribunal el que, además de las funciones que actualmente tiene asignadas, deberá supervisar y coordinar el trabajo de los profesionales que integran el mencionado cuerpo. III- Que la metodología que se propone tiene por finalidad adecuar y optimizar la tarea desarrollada por el personal actualmente afectado. Por ello, el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén **Resuelve:** Artículo 1º: Conformar el cuerpo de profesionales relatores del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, el que a la fecha estará integrado por los siguientes profesionales: Dra. Silvina Vilo, Dra. Marcela Panchenko, Dra. María José García Crespo y Dra. Valeria Arcas. Artículo 2º: Asignar al Prosecretario del Tribunal, Dr. Fernando Correa Uranga, las funciones de supervisión y coordinación del trabajo desarrollado por los profesionales indicados en el Artículo 1º del presente. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandon –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal- Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

ACUERDO I-1659. "En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días de noviembre del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia, y Doctora Verónica Graciela Novoa con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach. **(Expte. Nº 2600-45667/06), "Tribunal de Cuentas s/Listado Cuerpo de Auditores –Art. 97 Ley 2141, Año 2007"** Visto: El expediente de referencia del que Resulta: Que, en cumplimiento de lo establecido en Art. 97 de la Ley 2141 y Decreto Reglamentario, ha sido confeccionado el listado del Cuerpo de Auditores que reúnen las condiciones para subrogar a los Vocales del Tribunal. Considerando: Que, a fs. 3 vta. informa la Señora Secretaria de este Tribunal que se ha dado cumplimiento a lo establecido en Art. 97 de la Ley 2141 y reglamentación, adjuntando el listado de contadores que reúnen las condiciones legales para subrogar a los Vocales en los casos comprendidos en la normativa citada, durante el año 2.007. Sin observaciones que formular el Cuerpo aprueba el listado de referencia agregado a fs. 2/3, asignándose el siguiente número de orden: 1) Arrazola Ana María, 2) Ballis Lilian Ana, 3)

Benjamín María Griselda, 4) Brugues Huber Darío, 5) Buono Gabriela Viviana, 6) Burocco Nancy, 7) Cervera Hugo Ariel, 8) Cortari Patricia Susana, 9) Coziansky Mabel Patricia, 10) Di Domenica Silvia Celina, 11) Dipp Adriana Dalila, 12) Ferreyra Víctor José, 13) Forquera Paola Alejandra, 14) Ibarra Deborah Mariel, 15) Iglesias Julio Roberto, 16) Millar Susana Patricia, 17) Montes Norma María, 18) Morandi Marina Beatriz, 19) Murisi Liliana Amelia, 20) Naberan Aguirre María Amalia, 21) Negrete Nelda Nidia, 22) Nocco Marta Esterina, 23) Nogueira Clarisa, 24) Ostertag Laura Andrea, 25) Oyarzabal Rodolfo Martín, 26) Pasqualini Graciela Andrea, 27) Pizarro Sandra Edith, 28) Prieto Jorge, 29) Razquin Juan Manuel, 30) Rodríguez Rolando Emilio, 31) Rodríguez Sandra Fabiana, 32) Romero María Nélida, 33) Ruiz María Luisa, 34) Sagredo Elzeard Ayelén Viviana, 35) Sagripanti Víctor Normando, 36) Schachter Chenlo Analia Mariel, 37) Vicente Antonio Daniel, 38) Vita Edith Viviana y 39) Zuloaga Norma Beatriz. Que, en oportunidad de producirse la ausencia o impedimento, de los señores Vocales en los términos del Art. 97 de la Ley 2141, por Secretaría se efectuará el sorteo del subrogante en acto público. Por lo expuesto el Tribunal de Cuentas de la Provincia delibera y en plenario **Resuelve:** Artículo 1º: Aprobar la lista de contadores subrogantes con la asignación del número expresado en el Considerando. Artículo 2º: Comunicar a Secretaría el procedimiento a seguir, descripto en el Considerando, cuando se produzca la ausencia o impedimento de la Vocalía. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.....Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Cr. Ángel A. Molia –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

Aceptaré mi pasado,
aprenderé lo que pueda de las experiencias que me causaron dolor,
seré bueno conmigo,
me daré crédito por las cosas que hice bien
y no me torturaré por mis errores,
trataré de hacer un buen día todos los días
y trabajaré con esperanza por un mañana mejor.
Feliz y Próspero Año 2007, *les desea el personal de la Dirección del Boletín Oficial y Archivo.*

SUMARIO

Edición de 20 Páginas

Leyes de la Provincia - Pág. 2 a 3

2534 - Prorroga la vigencia de la Ley 2191 y sus modificatorias hasta el 31-12-2008.

2535 - Autoriza al Poder Ejecutivo provincial a denunciar el Convenio suscripto con el Estado nacional, por el cual se creó la Corporación Interestadual Pulmarí.

2536 - Declara de utilidad pública y sujeta a expropiación, con destino al hotel de Turismo de la ciudad de Chos Malal, la parcela de tierra urbana identificada con Nomenclatura Catastral 02-20-050-5212.

Decretos Sintetizados - Pág. 3 a 4

Dirección Provincial de Minería - Pág. 4 a 10

Contratos, Licitaciones, Edictos y Avisos - Pág. 10 a 16

Normas Legales - Pág. 17

Acuerdos del Tribunal de Cuentas Pág. 17 a 20